



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2016-MDT/CM

El Tambo, 06 de Octubre 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 232-2016-MDT/CM/SO, de fecha 05 de Octubre del 2016, en Sesión Ordinaria N° 19, que aprueba el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TÉXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO EN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, las Municipalidades provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los "gobiernos locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa" y en su artículo 10°, establece que los "gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental".

Que, en los numerales 3.6 y 3.6.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.

Que, asimismo el Artículo 83° del mismo texto acotado señala que es función de las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, mediante Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 5 de febrero de 2007, en su artículo 1° señala como finalidad, establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, correspondiendo a éstas adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas en dicha ley.

Que, con fecha 12 de julio de 2014 se aprueba la Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

para la promoción y dinamización de la inversión en el País que modifica algunos artículos de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que derogó el Decreto Supremo N°066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, disponiéndose asimismo modificaciones a los requisitos para los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM se aprueba el TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, con DS N° 064-2010-PCM se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas; y con DS N° 007- 2011-PCM, se aprueba Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, los derechos de tramitación de los procedimientos establecidos en el anexo 2, se han calculado acorde con la guía aprobada con DS - 064-2010-PCM, y la simplificación de dichos procedimientos se ha realizado de acuerdo a lo establecido por el DS - 007 - 2011 - PCM.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, según informe N° 217-2016-MPT/GPP, precisa que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el equipo de mejora continua de la MDT, ha elaborado la Modificación del TUPA 2016 en Licencias de Funcionamiento, aplicando las metodologías de Simplificación Administrativa (DS N° 007- 2011-PCM) y Determinación de Costos (DS N° 064-2010-PCM) para establecimientos de servicios, comercio o Industria y, teniendo en cuenta los lineamientos de la normativa vigente establecidos por la Ley 28976, la Ley 30230, el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

